



CONSEJO ASESOR REGIONAL DE MINORIAS ÉTNICAS

SESION ORDINARIA DEL PLENO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2018

En la ciudad de Murcia, en la Sala de Juntas de la sede de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, cuando son las doce horas y cuarenta minutos del día viernes, veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, quedan reunidos/as en sesión ordinaria del Pleno del Consejo Asesor Regional de Minorías Étnicas, los miembros del mismo que más abajo se señalan, presididos/as en el acto, en calidad de Presidenta, la ilustrísima señora doña Miriam Pérez Albaladejo, Directora General de Familia y Políticas Sociales.

En calidad de vocales miembros (titular o en sustitución) del Consejo Asesor Regional de Minorías Étnicas:

La Ilma. Sra. D^a Verónica López García, Directora Gerente del IMAS, la Sra. D^{ña}. Elena Ladrón de Guevara Mellado, Asesor Técnico docente del Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, la Sra. D^{ña}. Caridad de las Heras Orts, Subdirectora de Trabajo, en representación de la Administración Regional.

D^a Teresa Fuentes Rivera, de Comisiones Obreras Región de Murcia, en representación de las Centrales Sindicales de mayor implantación en la Región.

D^a Adelaida M^a Martín Carreño, Coordinadora General de la Asociación Rascasa, D^o. Jesús Salmerón Ruiz, en representación de la Fundación Secretariado General Gitano, D^a María Jiménez Gil, de Cooperativa para el Desarrollo Comunitario COPEDECO, en representación de las asociaciones del sector de Minorías Étnicas.

Ejerció las funciones de Secretaria del Consejo, D^{ña}. Ana María Fernández Trujillo, Jefa del Servicio de Desarrollo Normativo y Órganos de Participación, de la Secretaria General.

Toma la palabra la Sra. Vicepresidenta del Consejo doña Miriam Pérez Albaladejo, Directora General de Familia y Políticas Sociales, a todas las personas presentes y agradeciendo su asistencia, dando paso a los asuntos incluidos en el orden del día.





ASUNTO PRIMERO: Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de 25 de julio de 2018.

La Vicepresidenta del Consejo pregunta si hay alguna observación respecto al contenido del acta de la sesión ordinaria anterior, sin que se realice ninguna por parte de los presentes, por lo que se entiende que es correcta.

SE ACUERDA la aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior, con el voto unánime de todos los presentes.

ASUNTO SEGUNDO: Información sobre el Proyecto de Presupuestos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades Social para el año 2019, en materia de Minorías Étnicas.

Interviene en primer lugar la Sra. Directora Gerente del IMAS, Dña Verónica López García, para exponer los presupuestos que informa se aprueban precisamente hoy en la Asamblea Regional, aludiendo en primer lugar al área de Empleabilidad juvenil y garantía social, para las que se han presupuestado 2.600.000.-€ y 1.000.000.-€ respectivamente, lo que supone 875.000.-€ más que en 2018. En cuanto a la renta básica de inserción, se incrementa en 1.500.000.-€ hasta llegar a alcanzar los 20.000.000.-€. Por lo que respecta al Plan de Desarrollo Gitano, que el año pasado vio incrementada su partida casi el doble, para este año se ha dotado con 399.442.-€, incrementándose por tanto en 48.721.-€, y además se ha hecho extensivo a tres municipios nuevos: San Pedro del Pinatar, San Javier y Águilas, y se espera tener continuidad en el proyecto para que dure todo el año.

A continuación, la Directora General de Familia pasa a exponer distintos aspectos del presupuesto de su centro directivo que pueden afectar a las minorías étnicas. Comienza señalando que el presupuesto para la Dirección General de Familia y Políticas Sociales asciende a 60.678.359 €, lo que representa un incremento en un 6,18%, respecto a 2018, con un total de 3.529.204.-€, pasando a destacar a continuación las modificaciones que afectan al área de minorías étnicas e inmigración.

Refiere la Sra. Pérez Albaladejo que se mantienen en el presupuesto de las subvenciones con cargo a la llamada "x solidaria", que vienen a ascender a 7.475.000.-€. Advierte que esa cuantía depende de la cantidad asignada por parte del Estado, respecto a la cual dice que se luchará para que sea la máxima en el futuro. Se ha incrementado asimismo el presupuesto en las prestaciones de servicios a menores, que suben en 755.000.-€, lo que supone un 6,63% más que el año pasado, y hay que tener en cuenta afectan al área de minorías étnicas y también a la inmigración, porque también en gran parte va para financiar a los menores extranjeros no acompañados que llegan en patera





a las costas de nuestra Región. Además, informa de que se incrementa la partida de lucha contra la pobreza energética que también puede ayudar a personas de minorías étnicas: el año pasado había 1.000.000 de euros, y el próximo año habrá 2.000.000, con lo cual se podrá ayudar a mayor número de familias que en 2018.

Continúa la Sra. Pérez Albaladejo indicando que también hay un incremento de nuevos créditos a las corporaciones locales para mejora de las ratios de atención en los servicios sociales de atención primaria, lo cual está relacionado con la previsión de puesta en marcha en el próximo ejercicio de la ley de servicios sociales, para que esté aparejado con una mayor dotación de personal que pueda atender a quienes lo necesiten. Por otra parte se ha establecido una partida de 150.000.-€ para ayudar a través de subvenciones a los ayuntamientos que tienen un mayor porcentaje de inmigrantes, si bien advierte que todavía no se ha determinado cómo se van a configurar, aunque están previstos programas de interculturalidad con 150.000€. Señala que también se ha consolidado la dotación presupuestaria para la EAPN para el establecimiento de la red y la mejora de la calidad de los servicios, dotado de 100.000 €. Indica asimismo que hay un incremento de la partida de comunidades marginadas, porque pasa a estar dotada con 61.000 € financiada con Fondo Social Europeo, y que se incrementa el presupuesto para las acciones de los pactos locales en 50.000 €, pasando por a 150.000 €. Concluye informando que se mantiene la partida prevista para jóvenes ex tutelados con 60.000 €, que este año va a ir destinada a becas de estudio y formación y actuaciones dirigidas a la preparación a la vida autónoma a los jóvenes que cuando alcanzan la mayoría de edad dejan de estar bajo la tutela de la CARM.

Seguidamente, la Vicepresidenta abre un turno de debate sobre el presupuesto.

Toma la palabra la representante de CCOO, D^a Teresa Fuentes Rivera, para comentar, en relación a los jóvenes ex tutelados, que aplaude los programas de formación y búsqueda de empleo para jóvenes ex tutelados, pero que existe una problemática de urgente resolución porque al parecer hay varios grupos de jóvenes que vienen de centros de menores y al cumplir los 18 años, se han visto en la situación de no llegar a tener donde dormir porque los sitios donde pueden hacerlo están desbordados. La Directora General de Familia y Políticas Sociales contesta que Jesús Abandonado, Cáritas y Cruz Roja están atendiendo a muchos jóvenes. La representante de CCOO señala que le consta que muchos grupos de jóvenes de más o menos cien personas con este perfil están durmiendo en edificios abandonados en alrededores de Murcia, y a la hora de buscarles una plaza en algún centro, no se encuentra ninguna. Dice que se podría hacer un esfuerzo para que no acaben durmiendo en la calle y cubrir sus necesidades básicas, porque se están desbordando todos los centros de las entidades sociales.





La Directora Gerente del IMAS señala al respecto que el 80% de los chicos que salen del centro de menores cuando cumplen la mayoría de edad vuelven al entorno familiar del que se sacaron porque estaban en desamparo, lo cual resulta perjudicial. Añade que es cierto que faltan más recursos en ese sentido, y que las organizaciones sociales están desbordadas y esto constituye un problema, pero duda de que se trate de cien personas, porque las organizaciones si detectan que pasa esto, normalmente cubren las necesidades básicas. Señala que no obstante hay muchas personas que no quieren estar en los centros de acogida de las entidades.

La Directora General de Familia y Políticas Sociales dice que desde su centro directivo se va a analizar el asunto e intentar buscar soluciones.

La representante de COPEDECO destaca que hay muchos chavales prefieren estar en la calle porque no quieren estar en centros masivos con residentes mayores, y no sabe muy bien cuál sería la solución y si requeriría mucha inversión económica.

ASUNTO TERCERO: Informe sobre el Anteproyecto de Ley de Protección Integral de la Familia.

Toma la palabra la Directora General de Familia y Políticas Sociales para comenzar señalando que este anteproyecto es una muestra de la decidida voluntad del Gobierno Regional para apoyo a la familia, porque contiene una serie de medidas muy relevantes a tal efecto. Ciertamente, se ha planteado la necesidad de aprobar una Ley de Protección Integral de la Familia que tendrá por objeto el desarrollo de una política familiar integral, estableciendo un marco jurídico de protección y apoyo a las familias, orientado a mejorar la calidad de vida de las familias y sus miembros.

Indica que la Ley se estructura en 8 títulos, en el que se recogen las bases para garantizar una protección integral de la familia. Esas bases son:

- 1-Apoyo a la maternidad
- 2-Atención a las familias con necesidades específicas. Familias de especial protección.
- 3-Conciliación de la vida familiar, profesional y personal.
- 4-Prevención y atención a la violencia familiar
- 5-Resolución de conflictos. Mediación familiar.
- 6-Medidas en el marco de las políticas sectoriales: educación, servicios sociales, vivienda, cultura y deporte, ocio y tiempo libre.
- 7.- Otros aspectos.

En cuanto a la protección de la maternidad, en su Título V se incluyen previsiones sobre protección a la maternidad, no siendo su desarrollo muy extenso al venir a completar la regulación ya contenida en la Ley 11/2009, de 1 de diciembre, por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada. No obstante, cabe destacar que el artículo 76





establece que la Administración Regional promoverá una red de puntos de lactancia de acceso libre.

En su Título II, con un claro fin protector de la familia, se regulan las familias de especial consideración, es decir, aquellas que deben tener una atención prioritaria y/ o específica en los programas y actuaciones diseñados por el Gobierno Regional, por requerir medidas singularizadas derivadas de su situación social o familiar. En concreto, tendrán esa consideración:

- a. Las familias numerosas.
- b. Las familias monoparentales.
- c. Las familias con personas mayores a cargo.
- d. Las familias con personas con discapacidad.
- e. Las familias con personas dependientes a cargo.
- f. Las familias en situación de vulnerabilidad.

Se incluyen medidas comunes y medidas específicas para cada tipo de familias, aquellas que resulten más adecuadas para garantizar su protección.

Además se recoge que las medidas previstas en la Ley podrán aplicarse también a las personas que vivan solas, cuando así lo prevea expresamente en la normativa sectorial aplicable.

Por lo que se refiere a medidas de apoyo comunes, esto es, aquellas dirigidas a todo tipo de familias se distinguen por un lado, entre prestaciones económicas y ayudas y por otro lado, servicios y recursos de apoyo a las familias.

En cuanto a las prestaciones y ayudas económicas, el artículo 36 relaciona las siguientes:

- a. Ayudas económicas por hijo a cargo.
- b. Ayudas económicas por adopción.
- c. Compensaciones económicas por acogimientos remunerados.
- d. Prestación económica por parto o adopción múltiple.
- e. Ayudas por hijos nacidos con daños que requieren atenciones especiales.
- f. Prestación económica por persona en situación de dependencia a cargo.
- g. Ayudas de integración familiar.
- h. Ayudas de urgencia.
- i. Otras prestaciones.

Por lo que se refiere a los servicios y recursos de apoyo a las Familias, se recoge en su artículo 45, los siguientes:

- a. Programas y servicios de intervención familiar ante situaciones de dificultad.





- b. Programas y servicios de orientación familiar.
- c. Puntos de Encuentro Familiar.
- d. Medidas de colaboración para el fomento de la paternidad/maternidad positiva.
- e. Programa Carné familiar.
- f. Programas de prevención de violencia de género.
- g. El Servicio de Mediación Familiar.

En cuanto a medidas específicas dirigidas a un tipo de familia, se ha de destacar la protección otorgada en la Ley a las Familias Numerosas, contemplándose en su Capítulo I del Título IV, medidas de tipo fiscal y medidas en las políticas sectoriales (artículos 22 a 28) y en concreto:

-Medidas Fiscales: La ley establece en su artículo 22, las exenciones y bonificaciones en materia fiscal, tasas y precios tales como los transportes públicos, urbanos o interurbanos, acceso a binses y servicios sociales, culturales, deportivos y de ocio, el acceso de pruebas de selección para el ingreso en la Función pública, en matriculación en el ámbito educativo...

-Medidas sectoriales: Asimismo, se recogen medidas en los distintos sectores de actuación de las Administraciones Públicas, y en concreto:

- a) en materia de vivienda tales como acceso preferente a préstamos cualificados, adjudicación de viviendas protegidas...
- b) en materia de educación, se contemplan previsiones de concesión de becas o la admisión de alumnos, entre otras.
- c) en materia de servicios sociales y sanitarios, recoge ayudas o cobertura de determinados gastos (derivados de tratamientos de ortodoncia, psicológicos...)
- d) en materia de empleo (programas de políticas activas de empleo),
- e) en materia de cultura, deporte, ocio y tiempo libre, se facilitará el acceso de este tipo de familias a todo tipo de centros y actividades (campamentos...).

Por otro lado, es necesario destacar la inclusión en el artículo 9 de la definición de familia monoparental, remitiéndose a desarrollo reglamentario posterior la regulación del procedimiento para la acreditación de la condición de familia monoparental (distinguiendo entre familias de categoría general y especial) y equiparando a éstas al régimen de ayudas y exenciones previsto en la normativa vigente de ámbito autonómico para las familias numerosas.

En aras de esa protección integral de todo tiempo de familias y de la idea de que un mismo nivel de ingresos no ofrece la misma capacidad económica, en términos de poder adquisitivo y de nivel de vida a unidades familiares con diferente composición, se ha incluido el artículo 6 para regular la llamada renta estandarizada, con el fin de dar un trato más equitativo a los distintos tipos y situaciones familiares y que serán aplicables a las ayudas económicas o a los servicios de apoyo a las familias en los que el nivel





económico de renta de la unidad familiar actúe, bien como condición de acceso, bien como criterio para la determinación de la cuantía de la prestación o de la cuantía de la participación económica en el pago del servicio.

Por último, en este apartado, cabe destacar el marco de protección establecido por la Ley en sus artículos 66 y siguientes de la infancia y la adolescencia, promoviéndose medidas que tengan por finalidad favorecer su desarrollo como personas, su participación activa en la sociedad, prevenir y tratar las situaciones de pobreza, para lo cual se le ha de facilitar la adquisición de bienes de primera necesidad y su acceso a servicios y recursos.

Especial consideración merece el reconocimiento del carácter universal y gratuito a los servicios de atención temprana, dirigidos a niños de cero a seis años que presenten situación de dependencia, discapacidad, limitaciones funcionales, alteraciones en su desarrollo o el riesgo de padecerlas.

Se recoge un Capítulo dedicado a las medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral (Capítulo II, del Título IV) tanto en el ámbito público como en el privado, garantizando las mismas oportunidades para las mujeres y los hombres y con la finalidad de que ambos puedan atender a sus responsabilidades familiares, progresar profesionalmente y desarrollarse en todos los ámbitos vitales.

De acuerdo con la Ley, se prestará especial atención a las mujeres embarazadas y a las familias monoparentales con hijos de corta edad por ser las que presentan mayores dificultades para conciliar.

Para ello, además de actuaciones en materia educativa y empleo, se contempla actuaciones en materia de servicios sociales, pudiendo destacarse la creación de una red de centros de día y residenciales, programas de estancias diurnas, de respiro familiar y de ayuda familiar, de actividades de atención y cuidado a menores de cero a tres años, de actividades de ocio compartido intergeneracional, entre otros.

Se fomentarán asimismo desde las Administraciones Públicas las medidas de conciliación en el ámbito de la contratación (fijándose como criterio social y de desempate en los pliegos de cláusulas administrativas) y subvencional, estableciendo ayudas y subvenciones con tal finalidad.

Su Título VI se dedica a las medidas en materia de violencia en el ámbito familiar, dirigidas a atender todas las situaciones de violencia familiar existentes (sobre menores, sobre mayores, la ejercida sobre los padres por los hijos...), mediante un servicio de residencia temporal para los víctimas y aquellas que les permitan recuperar y ejercer su autonomía.

El título VIII crea y regula el Servicio Regional de Mediación Familiar de la Región de Murcia, como un servicio social de atención especializada adscrito





a la consejería competente en materia de Familia. Dicha creación constituye una de las novedades más importantes de la Ley. Merece especial atención los artículos 99 y 100 que regula la mediación para la búsqueda de orígenes de personas adoptadas y en conciliación y reparación en el ámbito de la responsabilidad penal de los menores.

Además de las medidas de apoyo ya destacadas, tanto comunes (ayudas y prestaciones económicas, servicios de apoyo a la familia) como específicas para un tipo de familia, la Ley contempla a lo largo de su articulado medidas en el marco de las políticas sectoriales, en concreto en materia de vivienda, empleo, educación, fiscales, cultura, deporte, ocio y tiempo libre, servicios sanitarios, consumo, nuevas tecnologías, turismo y materia audiovisual, entre otros.

Asimismo, se prevé la existencia de los siguientes órganos de participación o con una finalidad de coordinación:

- El Consejo Asesor Regional de la Infancia y Familia.
- La Comisión Interdepartamental de Familia
- El Observatorio de la Familia de la Región de Murcia.

Concluye la Directora General de Familia y Políticas Sociales recordando que este anteproyecto se puede enriquecer y completar, y ese es el motivo de la convocatoria de estos consejos asesores. A continuación abre un turno de debate sobre el contenido de la propuesta normativa.

Toma la palabra D^a Adelaida M^a Martín Carreño, Coordinadora General de la Asociación Rascasa, quien en relación a la renta estandarizada, señala que nos vamos a encontrar que la situación no es la misma cuando se solicita la ayuda o el recurso respecto a la renta del año anterior. Es decir, una persona que solicita una ayuda por encontrarse en una situación vulnerable, puede ser que en la renta del año anterior estuviera en una situación no tan precaria. Valora positivamente las medias de ocio y cultura que se han incluido en el anteproyecto. En cuanto al ámbito sanitario solo se han incluido medidas de prevención y se plantean si sería conveniente incluir otras medidas preventivas como por ejemplo el copago de medicamentos.

La Directora General de Familia señala al respecto que en cualquier caso se hagan llegar todas las propuestas que crean oportunas, incluso simplemente por correo electrónico, aunque el plazo de alegaciones haya concluido.

El representante la Fundación Secretariado General Gitano, de D. Jesús Salmerón Ruiz, comenta que cuando se habla de vulnerabilidad, sería mejor hablar de familias en situación de riesgo de pobreza y exclusión social, porque haría una referencia mucho más clara al análisis, conocimiento y diagnóstico de estas familias. Sobre esta cuestión, la Directora General de Familia y





Políticas Sociales señala que a lo mejor en las familias vulnerables pueden incluirse adicionales a las que están en riesgo y exclusión social, y es que se ha tratado de manejar conceptos amplios, para no cerrarlos, y poder adaptarlos, en función de la situación a la que haya de hacerse frente, dando el carácter cambiante de la sociedad, y para no dejar ningún supuesto fuera.

El sr. Salmerón contesta al respecto que su propuesta está en relación a la manera de entender el concepto de familias y personas en riesgo de exclusión, no se habla de familias vulnerables, sino que se refiere de una forma muy precisa a cómo se valora.

La Directora Gerente del IMAS dice que la propuesta normativa es una ley, un texto marco y la regulación con detalle se llevará a cabo en los desarrollos reglamentarios.

El sr. Salmerón comenta que podría añadirse la posibilidad de configurar como familias de atención preferente las familias en las cuales la intensidad del empleo es muy reducida. En cuanto a las medidas laborales para familias con dificultad, dice que resulta muy interesante el uso de centros educativos fuera del horario lectivo, aunque ahora mismo no se está produciendo. Por otro lado, echa en falta en relación a los valores una mención al derecho a la diferencia y el reconocimiento de que las minorías tienen derecho a ser diferentes. Cree que al referirse a la organización de la atención a la familia debe ir recordándose que el Tercer Sector está interviniendo a la hora de atender las situaciones de absentismo. De otra parte, cuando se habla del derecho a la formación ética y religiosa, quizá no tiene por qué ser incompatible una y otra, porque la formación ética tiene que ser para todo el alumnado. Finalmente alude al artículo 74 de la propuesta normativa, que califica como un tema delicado, sobre todo cuando se niega el aborto como un derecho, porque lo que suscita miedo es que se pueda perder el derecho que lleva aparejado.

La Sra. Pérez Albaladejo señala que se está revisando la redacción de este precepto. El sr. Salmerón dice que incluso llegando a entender el planteamiento, quizá no es la forma adecuada de plasmarlo. La sra. Directora General de Familia dice que no hay que focalizar la atención en ese artículo, porque la ley tiene muchos aspectos positivos.

La representante de CCOO dice que todo el mundo está de acuerdo en la protección de las mujeres embarazadas sin recursos, pero esa declaración del principio del artículo representa claramente un retroceso en los derechos de la mujer.

La Directora Gerente del IMAS dice que en cualquier caso no se puede vulnerar un derecho ya reconocido a nivel estatal.

Finalmente, el Pleno del Consejo Asesor Regional de Minorías Étnicas **ACUERDA:** Informar el Anteproyecto de Ley de Protección Integral de la





Familia, con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes, si bien teniendo en cuenta las observaciones que se han hecho constar al respecto en esta sesión.

ASUNTO CUARTO: Ruegos y Preguntas.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Vicepresidenta del Consejo Regional de Minorías Étnicas da por concluida la sesión cuando son las trece horas y veinte minutos.

De la que se extiende la presente Acta.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO
ASESOR
REGIONAL DE MINORÍAS ÉTNICAS

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

ANA MARÍA FERNÁNDEZ TRUJILLO

LA VICEPRESIDENTA DEL
CONSEJO ASESOR REGIONAL
DE MINORÍAS ÉTNICAS

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE
AL MARGEN

MIRIAM PÉREZ ALBALADEJO

03/07/2019 13:29:45

04/06/2019 16:24:39 | PÉREZ ALBALADEJO, MIRIAM

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ef212a9e-9d85-4e08-1cc5-0050569b34e7

